



Toluca, México, a 07 de febrero de 2025

**CIUDADANO JORGE MARTÍNEZ NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.**

Calle del Venado No. 26, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, C.P. 52300,
Estado de México, Correo electrónico: ambiental_garbage@hotmail.com

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 06 de enero del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el número de placa de una unidad, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 18 de julio de 2016, mediante oficio No. DFMARNAT/4567/2016, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-191-16, a nombre de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 19 de octubre de 2017, mediante oficio No. DFMARNAT/6286/2017, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-191-16, a nombre de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.; por ampliación del parque vehicular.
3. Que con fecha 24 de octubre de 2018, mediante oficio No. DFMARNAT/6470/2018, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-191-16, a nombre de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.; por ampliación del parque vehicular.
4. Que con fecha 29 de septiembre del 2020, mediante Oficio No. DFMARNAT/3067/2020, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-191-16 a favor de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, por modificación en el parque vehicular.
5. Que con fecha 08 de febrero del 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/0563/2022, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-191-16 a favor de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, por modificación en el parque vehicular.
6. Que con fecha 26 de abril de 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/1902/2022, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-191-16 a favor de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
7. Que con fecha 15 de febrero de 2023, mediante Oficio No. DFMARNAT/0923/2023, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-191-16 a favor de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
8. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 06 de enero de 2025, la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-191-16, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0023/01/25, y;





CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-191-16, por modificación en la gama de residuos peligrosos a transportar a la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2016	27AA2W	3FEMF46R69MA20459	CAJA REFRIGERADA	2009	5 Ton.
002/2016	22AN8X	3GBJC34R77M104048	CAJA REFRIGERADA	2007	5 Ton.
003/2016	890AN4	3N6DD25T0CK021221	CAJA REFRIGERADA	2012	1.5 Ton.
004/2016	605AL9	3GB6CZBKXAG160330	CAJA REFRIGERADA	2010	5 Ton.
005/2016	730AL9	KMFZB3XH4AU586635	CAJA REFRIGERADA	2010	5 Ton.
006/2016	922AM1	3D6WN5ET8BG544086	CAJA REFRIGERADA	2011	4 Ton.
007/2016	072AM2	3ALACWCS77DY48118	CAJA CERRADA	2007	9 Ton.
008/2016	77AA2W	3ALFCYCS08DZ47480	CAJA CERRADA	2008	17 Ton.
009/2016	270AN4	3N6DD25T3CK017146	CAJA REFRIGERADA	2012	1 Ton.
010/2016	296AM2	2FZAADB15AU20859	CAJA CERRADA	2005	9 Ton.
011/2017	54AF1X	3NFJA17R0HM000047	CAJA REFRIGERADA	2017	4 Ton.
012/2018	80AK9A	3N6AD35CXJK904359	CAJA REFRIGERADA	2018	1.5 Ton.
013/2022	41AX8C	3N6AD35A7NK818950	CAJA SECA	2022	1.5 Ton.
014/2022	35AX5D	JHHBCR4H8NK002754	CAJA SECA	2022	1.5 Ton.
015/2022	36AX5D	3N6AD35A0NK822645	CAJA SECA	2022	1.5 Ton.
016/2023	41AZ4J	3N6AD35A4PK818603	CAJA REFRIGERADA	2023	1.5 Ton.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/0864/2025

017/2023	38BC7U	JHHBCR4H5PK002892	CAJA REFRIGERADA	2023	1.5 Ton.
----------	--------	-------------------	------------------	------	----------

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-191-16, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: sustancia infecciosa para el hombre UN2814; sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. otras sustancias líquidas reguladas UN3082; desechos clínicos N.E.P. desechos (bío) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; para **17 (diecisiete) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **74.5 (setenta y cuatro punto cinco) toneladas**; Con domicilio de encierro de unidades en Calle del Venado No. 26, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300.

SEGUNDO.- La persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-191-16, así como de sus actualizaciones y resoluciones emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-191-16, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/4567/2016 de fecha 18 de julio de 2016, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL TITULAR


ING. ANTONIO REYNA CABRERA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC' DMLB* JBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0023/01/25



2025
Año de
La Mujer
Indígena